



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|----------------------|----------------------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 18 DE AGOSTO DE 2007 | Suplemento 6777 F |
|-----------|-----------------------|----------------------|----------------------|

No.- 22750

ACUERDO

QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 7 FRACCIÓN II Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que actualmente el fenómeno de las adicciones se ha constituido no solamente en un asunto de seguridad pública, sino que representa, además un problema de salud pública en el país, particularmente en nuestra Entidad, donde se ha incrementado el consumo de sustancias adictivas, especialmente en los grupos poblacionales conformados por niños y adolescentes.

SEGUNDO. Que un sinnúmero de actos delictivos están asociados con el problema de las adicciones, propiciando la desintegración familiar y con ello la descomposición social; por lo que es indispensable que el Estado implemente estrategias y mecanismos que erradiquen este fenómeno.

TERCERO. Que consiente de las graves consecuencias que producen las adicciones en el ser humano, el Ejecutivo Estatal considera necesario la

creación de un Centro de Desintoxicación para Personas con problemas de Adicciones, en el que se fomente en aquellos que enfrentan este problema, una cultura de prevención y combate contra este mal, se fortalezca su autoestima, se les induzca amar a la vida, a practicar el deporte y a realizar actividades de recreación y sano esparcimiento, al mismo tiempo que se les sensibilice de la importancia de la familia y la armonía social.

CUARTO. Que el Centro de Desintoxicación para Personas con problemas de Adicciones que se crea debe quedar adscrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ya que dentro de sus funciones, se encuentra la promoción de la asistencia social, para lograr la incorporación de las personas marginadas o con problemas de adicciones, a una vida plena y productiva, proponiendo acciones encaminadas a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral.

QUINTO. Que la creación del Centro de Desintoxicación para Personas con problemas de Adicciones, responde a una necesidad planteada en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, como un paso más para realizar una política social con un Gobierno cercano a la gente, que permita a los tabasqueños un acceso a mejores condiciones de vida y a un desarrollo integral, garantizándoles su bienestar, pero sobre todo beneficiar a los núcleos familiares que se encuentran en situaciones de desamparo o en circunstancias de necesidad no superables por ellas mismas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, una fracción IX al artículo 6, un Capítulo VII BIS, así como los artículos 42 BIS, 42 BIS 1 y 42 BIS 2, con el propósito de crear el Centro de Desintoxicación para Personas con Problemas de Adicciones; para quedar como sigue:

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 6.- El Órgano se integrará para su funcionamiento con la siguiente estructura orgánica:

I. a la VIII. ...

IX. Centro de Desintoxicación para Personas con Problemas de Adicciones.

CAPÍTULO VII BIS

ARTÍCULO 42 BIS. El Centro de Desintoxicación para Personas con Problemas de Adicciones, para el cumplimiento de su objeto, tendrá la siguientes atribuciones:

- I. Ofrecer consulta externa a pacientes con problemas de adicciones;**
- II. Proporcionar atención médica integral, oportuna y de calidad mediante un programa de desintoxicación, estabilización y de terapia individual, grupal y familiar;**
- III. Mantener un programa de post-tratamiento, a través de una red de servicios de cuidado continuo, que ofrecerá grupos terapéuticos semanales;**
- IV. Procurar capacitación y enseñanza dirigida al personal que labore en las Unidades Regionales, que se creen por las necesidades del servicio;**
- V. Realizar fomento a la salud, en materia de adicciones en el ámbito de su competencia;**
- VI. Realizar investigaciones sobre el problema de las adicciones en la población tabasqueña;**
- VII. Dar cabal cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas para la prevención, tratamiento y control de las adicciones y la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos**

mayores; y en general, a la normatividad sanitaria que se aplique a las actividades del Centro de Desintoxicación para Personas con Problemas de Adicciones;

- VIII. Gestionar recursos mediante donativos y eventos sociales a través de patronatos y organizaciones, para la operación del Centro de Desintoxicación para Personas con Problemas de Adicciones;
- IX. Coordinarse y asesorarse para un mejor cumplimiento de su objeto, con las Instituciones públicas y privadas que atiendan problemas de adicciones;
- X. Asistir a la Dirección General en la suscripción de los acuerdos, convenios o contratos, con las instancias públicas y privadas, que le permitan el logro de su objeto, en materia de tratamiento integral de las adicciones;
- XI. Desempeñar todas aquellas actividades que le permitan el debido cumplimiento de sus atribuciones; y
- XII. Las demás que le encomiende la Dirección General.

ARTÍCULO 42 BIS 1. El Centro de Desintoxicación para Personas con Problemas de Adicciones, para su adecuado desempeño, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Una Coordinación General;
- II. Una Sub-Coordinación Administrativa;
- III. Una Sub-Coordinación Clínica.

El Centro de Desintoxicación para Personas con Problemas de Adicciones contará, además, con las Unidades Administrativas que se creen por las necesidades del servicio y que se autoricen en el presupuesto.

ARTÍCULO 42 BIS 2. El Centro de Desintoxicación para Personas con Problemas de Adicciones será presidido por un Coordinador General, con nivel de Director, y tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Coordinar las actividades de atención medica integral, en materia de prevención y tratamiento de las adicciones que le corresponda al Centro de Desintoxicación para Personas con Problemas de Adicciones;**
- II. Planear, programar, dirigir, evaluar y vigilar el adecuado funcionamiento del Centro de Desintoxicación para Personas con Problemas de Adicciones;**
- III. Formular proyectos de inversión para su realización y aprobación, en su caso, por la Dirección General;**
- IV. Administrar los recursos financieros, materiales y humanos que le sean asignados, para el desempeño de sus funciones;**
- V. Presentar ante la Dirección General el proyecto de programación y presupuesto; así como las estimaciones de ingresos probables anuales del Centro de Desintoxicación para Personas con Problemas de Adicciones;**
- VI. Someter a consideración de la Dirección General la designación del personal de las Unidades Administrativas que formen parte del Centro de Desintoxicación para Personas con Problemas de Adicciones;**
- VII. Representar al Centro de Desintoxicación para Personas con Problemas de Adicciones y realizar las actividades necesarias, de conformidad con sus facultades, para la consecución de su objeto;**
- VIII. Proponer a la Dirección General las políticas y programas que, en materia de atención integral de adicciones, le competen al Centro de Desintoxicación para Personas con Problemas de Adicciones en beneficio de la población tabasqueña;**

-
- IX. Informar trimestralmente a la Dirección General sobre el desarrollo de las funciones realizadas;**
 - X. Presentar ante la Dirección General las previsiones administrativas que éste debe realizar en forma anual, para el cumplimiento de sus atribuciones;**
 - XI. Dar seguimiento a los acuerdos suscritos por la Dirección General y verificar su oportuno cumplimiento;**
 - XII. Proponer a la Dirección General, la Creación de las Unidades Regionales necesarias, para el correcto ejercicio de sus obligaciones, correspondiéndole la responsabilidad de coordinarlas;**
 - XIII. Dotar a las Unidades Regionales de los recursos materiales, humanos y financieros, para el mejor cumplimiento de sus funciones, con cargo a su presupuesto asignado.**
 - XIV. Coordinar, realizar y participar en cursos, seminarios, foros, diplomados, actos culturales y programas que coadyuven a la difusión del control de las adicciones;**
 - XV. Vigilar el cumplimiento de las normas, lineamientos, políticas y procedimientos de carácter interno, que deban observar los servidores públicos adscritos al Centro de Desintoxicación para Personas con Problemas de Adicciones;**
 - XVI. Las demás que sean necesarias para el debido funcionamiento del Centro, así como las que señale la Dirección General.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Para la operación inicial del Centro y en su caso de las Unidades Regionales, se le deberá dotar de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para su buen funcionamiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

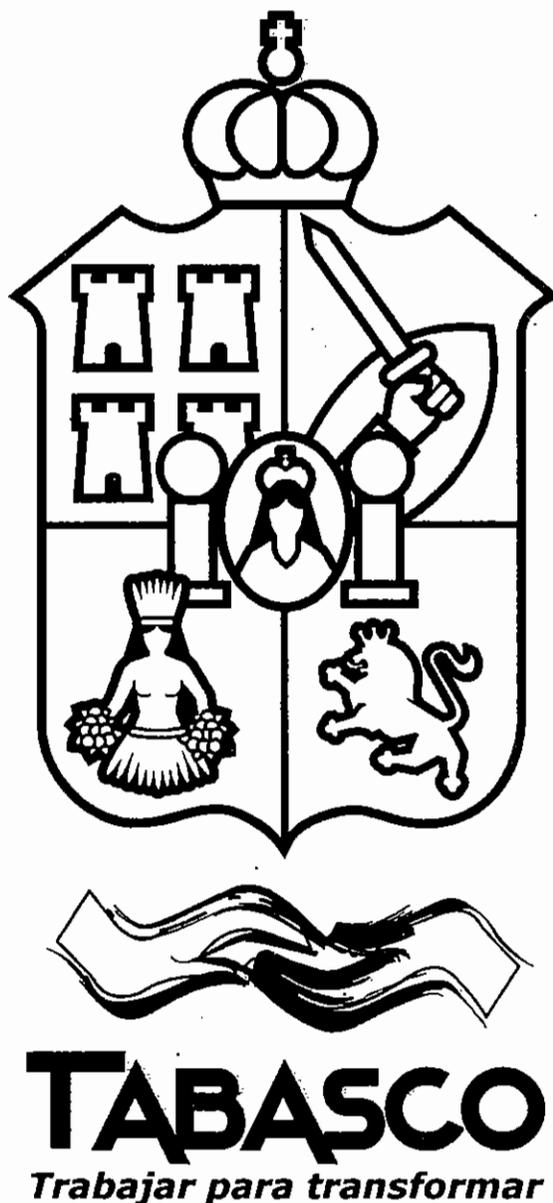
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA
SECRETARIO DE SALUD.

LIC. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GOVEA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.